

INFORME SECRETARIAL: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Interworld Moreno S.A.S
Demandados	Unión Temporal PSC y Esinco
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00033100
Asunto	No accede a lo solicitado.

De conformidad con el informe que antecede, se remite nuevamente al memorialista a lo decidido en el auto que libró mandamiento de pago, aclarándole que, en caso de no contar con la información requerida, previo a ordenar oficiar a las centrales de riesgo, deberá acreditar que por lo menos intento obtenerla mediante derecho de petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 156 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 de 12 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA